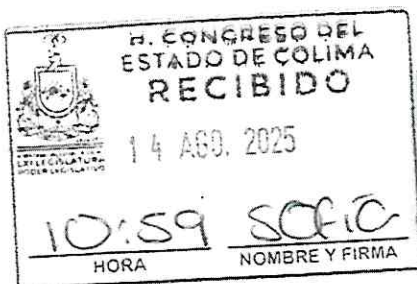




2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA



Beto
Partida
TU AMIGO DIPUTADO

C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

El que suscribe, Dip. Jesús Alberto Partida Valencia, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 38 fracción I y IV, 42 fracción VIII, IX y X, 48, 50, 54 y 121 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 229 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Colima, someto ante esta Soberanía el siguiente:

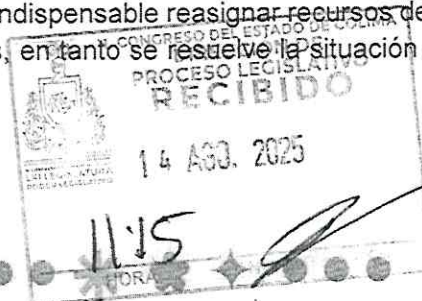
CONSIDERANDO

PRIMERO. Es urgente la atención inmediata al desabasto de medicamentos antirretrovirales y la instalación del Consejo Estatal para la Prevención del VIH/SIDA, por lo que el acceso a los medicamentos antirretrovirales constituye un derecho fundamental ligado al derecho a la salud, protegido por el Artículo 4º constitucional, así como por tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, entre ellos el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** y la **Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA** de Naciones Unidas.

SEGUNDO. La omisión en el suministro de estos medicamentos puede provocar un deterioro irreversible de la salud de las personas que viven con VIH, e incluso la pérdida de vidas humanas, lo cual derivaría en **responsabilidad directa para el Estado** y sus autoridades, por acción u omisión.

TERCERO. Aunque el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es un organismo federal, las personas que residen en territorio colimense **son responsabilidad del Gobierno del Estado, sus municipios y el Congreso Local**, quienes tienen la obligación indeclinable de garantizar que su población tenga acceso efectivo a los servicios y tratamientos necesarios.

CUARTO. El Estado de Colima **no ha etiquetado presupuesto suficiente** en materia de prevención y atención al VIH/SIDA, por lo que resulta indispensable reasignar recursos de forma inmediata para garantizar el abasto de medicamentos, **en tanto se resuelve la situación a nivel federal.**





QUINTO. Es inaceptable que, por deficiencias en la administración y asignación presupuestal en materia de salud pública, las personas que viven con VIH/SIDA en Colima se vean forzadas a costear de su propio bolsillo medicamentos antirretrovirales, así como estudios indispensables como la carga viral y el conteo de linfocitos CD4, que son la base para el seguimiento médico adecuado. Esta situación no solo vulnera sus derechos, sino que perpetúa un modelo de atención excluyente que castiga a quienes ya forman parte de un grupo históricamente discriminado y vulnerable.

SEXTO. El hecho de que el Estado no garantice la cobertura de tratamientos y diagnósticos esenciales coloca a los pacientes en una doble situación de riesgo: por un lado, compromete su salud al interrumpir tratamientos que requieren continuidad estricta, y por otro, los expone a un **desgaste económico insostenible** que en muchos casos los obliga a elegir entre su salud y la satisfacción de necesidades básicas como alimentación, vivienda o transporte.

SEPTIMO. La responsabilidad por esta carga económica recae directamente en las autoridades que, teniendo la obligación legal y moral de prevenir y atender el VIH/SIDA, han fallado en la planeación y ejecución de un presupuesto suficiente. La omisión en la provisión de estos recursos es una forma de violencia institucional que puede derivar en la pérdida de vidas y en demandas por daños y perjuicios contra el Estado.

OCTAVO. El gobierno debe entender que no se trata de un gasto, sino de una inversión en salud pública. Cada peso que no se invierte en la prevención, tratamiento y monitoreo de las personas que viven con VIH se traducirá en mayores costos sociales, económicos y humanos en el futuro, ya sea por el agravamiento de la enfermedad, el incremento de hospitalizaciones o el aumento de nuevos contagios.

Por lo anteriormente expuesto se somete a su consideración los siguientes:





PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Exhortar de manera urgente a la Gobernadora del Estado de Colima para que convoque e instale de inmediato el Consejo Estatal para la Prevención del VIH/SIDA, con la participación de autoridades, especialistas, organizaciones civiles y personas que viven con VIH, a fin de diseñar e implementar un plan de acción de emergencia.

SEGUNDO. Exhortar a la Secretaría de Salud del Estado para que, de forma inmediata:

- ❖ Realice la compra extraordinaria de medicamentos antirretrovirales necesarios para cubrir la demanda de la población afectada, especialmente aquellas personas derechohabientes del ISSSTE que no estén recibiendo su tratamiento.
- ❖ Establezca mecanismos de distribución inmediata, priorizando a quienes se encuentren en situación crítica.

❖

TERCERO. Advertir que la falta de atención a esta situación podría derivar en la interposición de recursos jurídicos y responsabilidades administrativas o penales contra las autoridades omisas, en virtud del riesgo inminente para la vida y la salud de las personas afectadas.

CUARTO. Dar vista de este acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para su seguimiento y protección de las víctimas.

QUINTO. Exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Colima para que, de manera inmediata, implemente un **programa emergente de apoyo económico** o cobertura total para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, así como para la realización de estudios clínicos indispensables (carga viral y conteo de linfocitos CD4), garantizando que ningún paciente deba cubrir estos costos con recursos propios.

SEXTO. Solicitar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del H. Congreso del Estado que, en el análisis del próximo presupuesto, **etiquete una partida específica y suficiente para la atención integral de personas con VIH/SIDA**, incluyendo la compra de medicamentos, reactivos de laboratorio y fortalecimiento de servicios especializados.





2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

Beto
Partida
TU AMIGO DIPUTADO

SÉPTIMO. Requerir a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado que presenten un **informe detallado sobre el uso de recursos asignados en ejercicios anteriores para la prevención y tratamiento del VIH/SIDA**, explicando las causas del desabasto actual y las medidas para evitar que se repita.

OCTAVO. Exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Colima a **realizar una auditoría especial** a los recursos destinados a programas de VIH/SIDA en los últimos tres años, a fin de detectar posibles irregularidades o subejercicios, y fincar responsabilidades administrativas o penales si así corresponde.

NOVENO. Instar al Gobierno del Estado a que, en coordinación con instituciones federales y organizaciones civiles, **desarrolle una estrategia de mediano y largo plazo** para garantizar el acceso continuo a medicamentos y estudios de monitoreo, con especial atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad económica.

Atentamente

Dip. Jesús Alberto Partida Valencia

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

